

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril 2019.-
DECRETO ALC. N° 1.326/19.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.422/17 de 10 de Abril de 2017, que aprueba la creación de Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Reglamento Interno de Higiene y Seguridad**, el cual se encuentra con Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 062/19 de 03 de Abril de 2019, de la **Administración de Bienes Municipales**, que solicita decretar el Reglamento, el cual fue elaborado por la Unidad que se indica.

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes el **Reglamento Interno Higiene y Seguridad**, para la Municipalidad de Alto Hospicio; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas -DAF-**, a través de su Departamento de **Administración de Bienes Municipales**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del Reglamento.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAF
Transito
Dideco
Deportes
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Obras
Administración Municipal